



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
4248/2022-JNE Y 4567/2022-CR, LEY QUE OTORGA
UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LOS
MIEMBROS DE MESA

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, A FIN DE OTORGAR INCENTIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LABOR DE MIEMBRO DE MESA

Artículo único. Modificación del artículo 55 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se modifica el artículo 55 —párrafo segundo e incorporando un párrafo quinto— de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, conforme al siguiente texto:

“Artículo 55. [...]

La designación se realiza por sorteo entre una lista de veinticinco ciudadanos seleccionados entre los electores de la Mesa de Sufragio. El proceso de selección y sorteo está a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en coordinación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. En este mismo acto son sorteados otros **seis** miembros, que tienen calidad de suplentes.
[...]

El ciudadano que cumple efectivamente con la función de miembro de mesa de sufragio recibe:

- a) Por cada jornada electoral, una compensación ascendente al 3% de la unidad impositiva tributaria (UIT), pago que se encuentra a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).
- b) Adicionalmente, siempre y cuando haya completado el proceso de capacitación, un día de descanso remunerado con carácter no compensable, tanto para los trabajadores del sector público como del privado, el cual se hace efectivo dentro de los noventa días siguientes a la fecha de elección. La oportunidad del descanso dentro de dicho periodo es fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador; a falta de acuerdo, el empleador determina la fecha.

FERNANDO ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
4248/2022-JNE Y 4567/2022-CR, LEY QUE OTORGA
UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LOS
MIEMBROS DE MESA**

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se presenta el texto sustitutorio recaído en los Proyectos de Ley 4248/2022-JNE y 4567/2022-CR, Ley que otorga una compensación económica a los miembros de mesa, en el que se incorpora el aporte del congresista Jaime Quito Sarmiento en el debate plenario.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime Quito Sarmiento', written over a horizontal line.